



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 17 de noviembre de 1986. — Número 228

Página 2.689

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Orden por la que se desarrolla el Decreto 61/86. — Sobre recaudación de tributos de la Diputación Regional de Cantabria ..... 2.689

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Corrección de errores de las adscripciones del personal de la Dirección Regional de Sanidad ..... 2.690

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública ..... 2.691

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncio de concurso ..... 2.692

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Autorizaciones administrativas ..... 2.692

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento ..... 2.693

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números SS-790/86, SS-1.046/86, LA-274/86, SD-957/86 y SE-956/86 ..... 2.693

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Herrerías. — Padrón municipal de habitantes de 1986 ..... 2.694

Reocín. — Lugar, fecha y hora para una plaza de auxiliar ..... 2.694

#### 3. Economía y presupuestos

Camargo. — Expediente de modificación de créditos número tres de 1986 del presupuesto único ..... 2.694

#### 4. Otros anuncios

Ampuero. — Ocupación de bienes y derechos por las obras de construcción de un puente sobre el río Vallino ..... 2.694

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 2/81 ..... 2.695

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 634/85 ..... 2.695

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 521/85 ..... 2.695

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Reclamación por despido ..... 2.696

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 829/86 ..... 2.696

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

*ORDEN por la que se desarrolla el Decreto 61/1.986 sobre recaudación de tributos de la Diputación Regional de Cantabria.*

El Decreto 61/1.986, de 14 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria creó la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, que tendrá a su cargo la gestión recaudatoria de los créditos y derechos de la Diputación Regional y facultaba, en su disposición adicional final

primera al consejero de Economía, Hacienda y Comercio para dictar las normas que fuesen precisas para el posterior desarrollo del citado Decreto.

En el ejercicio de esa facultad, y con la finalidad de establecer los procedimientos que impliquen la realización rápida y eficaz de los créditos y derechos del ente regional, he tenido a bien disponer:

1º La organización recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, se estructura de forma jerárquica, bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio y se integrará en la Dirección Regional de Hacienda, Servicio de Ingresos Públicos, como Sección de Recaudaciones del mismo.

2º Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, podrá concertar con otras organizaciones recaudatorias los servicios que considere convenientes, así co-



mo acordar con otros entes públicos la gestión recaudatoria de los recursos económicos de los mismos.

3.º El ámbito territorial en el que los órganos de la función recaudatoria podrán ejercer sus funciones, será aquel que abarca la Comunidad Autónoma de Cantabria, y estará dividida en cuatro zonas de recaudación, numeradas del 1 al 4, e integradas cada una de ellas por los municipios que en el anexo adjunto se especifica.

4.º Será de competencia exclusiva del consejero de Economía, Hacienda y Comercio el establecimiento, modificación o supresión de las zonas de recaudación, así como conceder la autorización para la constitución y funcionamiento de oficinas auxiliares cuando las circunstancias recaudatorias así lo aconsejen.

5.º Cada zona de recaudación tendrá la estructura orgánica que, en función de las necesidades de gestión, establezca la Dirección Regional de Hacienda.

6.º Las zonas de recaudación tendrán las siguientes atribuciones:

a) La cobranza en período voluntario de los derechos económicos de las entidades locales y organismos autónomos que hayan pactado con el ente regional la exacción de los mismos, así como la continuación de la acción ejecutiva de los valores que no hayan sido satisfechos en dicho período, si así se conviene en el obligado pacto.

b) Tramitar los procedimientos de exacción ejecutiva que le sean cargados por la Diputación Regional, sujetándose en ellos al Reglamento e Instrucción General de Recaudación; efectuando todas las funciones que los citados textos reglamentarios y sus disposiciones de aplicación y de desarrollo atribuyen al personal recaudador.

7.º Al frente de cada zona de recaudación existirá un recaudador que tendrá carácter de agente activo de la Comunidad Autónoma dentro de su respectiva zona, cuyo nombramiento será efectuado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. Sus derechos económicos serán los que se recojan en las condiciones de la convocatoria citada.

8.º El personal de la zona de recaudación realizará las diligencias de trámite que no requieran la ineludible actuación personal de recaudador, tendrán el carácter de agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que le son propias y estarán autorizados para solicitar el auxilio de la autoridad en las mismas circunstancias en que pueda pedirlo el recaudador, disponiendo de los documentos necesarios que los identifiquen como tales agentes.

9.º El personal de cada zona de recaudación tendrá el carácter de contratado laboral fijo, y sus condiciones de trabajo serán reguladas por el convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria, de 6 de octubre de 1985 («Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de diciembre de 1985) y la revisión del mismo de 19 de junio de 1986 («Boletín Oficial de Cantabria» de 5 de agosto de 1986).

10. En todo aquello que afecte a materia recaudatoria se estará a lo que disponen el Reglamento e Instrucción General de Recaudación y la Ley de Régimen Local.

## ANEXO

### Zona 1. Capitalidad en Santander (28 municipios)

Comprende los siguientes municipios; El Astillero, Camargo, Castañeda, Corvera de Toranzo, Entrambasaguas, Liérganes, Luena, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Miera, Penagos, Piélagos, Puente Viesgo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Riotuerto, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa y Villafufre.

### Zona 2. Capitalidad en Torrelavega. (39 municipios)

Comprende los siguientes municipios: Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Camaleño, Cartes, Cieza, Cillorigo, Comillas, Los Corrales de Buelna, Herrerías, Lamasón, Mazcueras, Miengo, Molledo, Peñarrubia, Pesaguero, Polaciones, Polanco, Potes, Reocín, Rionansa, Ruento, Ruiloba, San felices de Buelna, San Vicente de la Barquera, Santillana del Mar, Suances, Los Tojos, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Val de San Vicente, Valdáliga y Vega de Liébana.

### Zona 3. Capitalidad en Santoña. (24 municipios)

Comprende los siguientes municipios: Ampuero, Argoños, Arnuero, Arredondo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Castro Urdiales, Colindres, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Laredo, Liendo, Limpías, Meruelo, Noja, Ramales de la Victoria, Rasines, Ruesga, Santoña, Soba, Solorzano, Villaverde de Trucíos y Voto.

### Zona 4. Capitalidad en Reinosa. (11 municipios).

Comprende los siguientes municipios: Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Pesquera, Reinosa, Las Rozas de Valdearroyo, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

Santander, 3 de noviembre de 1986.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y COMERCIO,

Fernando Rodríguez y Rodríguez de Acuña.

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*Corrección de errores de las adscripciones del personal de la Dirección Regional de Sanidad, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 27 de octubre de 1986*

Advertidos errores y omisiones en las mencionadas adscripciones, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:



**Sección de Coordinación Administrativa**

Donde dice:

Muñiz Menéndez, Fernanda. Auxiliar.  
Cobo Haya, M.<sup>a</sup> Teresa. Auxiliar.  
Bedoya Benito, Carmen. Auxiliar.  
Cuesta Pilar, Esther. Auxiliar.

Debe decir:

Muñiz Menéndez, Fernanda. Aux. Neg. Sanciones y Re.  
Cobo Haya, M.<sup>a</sup> Teresa. Aux. Tasas.  
Bedoya Benito, Carmen. Aux. Neg. Apoyo Administrativo.  
Cuesta Pila, Esther. Aux. Neg. Apoyo Admtvo.

**Secretaría Dirección Regional**

Donde dice:

Galindo Fernández, José. Subalterno. L.T. Jornada tarde, 50 % jornada.  
Herrero Peláez, Carlos. Subalterno. L. Puesto de funcionario.

Debe decir:

Galindo Fernández, José. Subalterno. L. T. Jornada de tarde.  
Herrero Peláez, Carlos. Subalterno. L. 50 % jornada.

**Sección Promoción Salud**

Donde dice:

Pellón Ortega, Miguel. Médico odontólogo. F.

Debe decir:

Pellón Ortega, Miguel. Médico odontólogo. F.  
50 % jornada.

**Sección Laboratorio**

Donde dice:

Abad Manuel, Gema. Auxiliar sanitario. L.

Debe decir:

Abad Manuel, Gema. Auxiliar sanitario. L.  
50 % jornada.

**Centro Higiene Castro Urdiales**

Donde dice:

Rubio Gómez, Encarnación. Auxiliar sanitario.

Debe decir:

Rubio Gómez, Encarnación. Instructora sanitaria.  
Santander, 5 de noviembre de 1986.

que se refiere el informe de la Ponencia Técnica, que se recoge en el cuerpo de este punto del orden del día, y exponerlas a la información pública preceptiva.»

En cumplimiento del propio acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Durante dicho período las normas subsidiarias de Miengo, junto con el avance del Plan Especial de Protección de Costas de Cantabria y sus Zonas de Influencia podrán ser examinadas en las dependencias de la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, sita en la calle Vargas, 53-8.<sup>a</sup> planta, pudiendo formularse a dichas normas las alegaciones que se consideren convenientes.

Santander, 31 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA***Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Gutiérrez Gómez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander a 20 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA***Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Gómez Abascal, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Lloreda (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander a 20 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA***Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Luis Gutiérrez Rebolledo, para la construcción de diez boxes para perros en suelo no urbanizable de Maliaño (Camargo).

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA****Comisión Regional de Urbanismo**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 28 de julio de 1986, continuada el 4 de agosto de 1986 y ratificada el 8 de septiembre de 1986, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Miengo, con las puntualizaciones a



La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Pomar Cobo, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Grañón (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Amparo García Tresgallo, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de noviembre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier García García, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Medio Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### 4. Subastas y concursos

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

**Anuncio de concurso**

Objeto: «Redacción del proyecto y ejecución de obra para la construcción de un vertedero de residuos sólidos urbanos para la zona oriental de Cantabria.»

Tipo: 40.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Documentos de interés para los licitadores: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las bases técnicas del concurso y cuantos requisitos se exigen y datos complementarios existen y se estimen de interés para la Administración, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en el Servicio de Contratación y Compras y no admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Plazo de presentación: Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1986.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del día 11 de diciembre de 1986.

Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, significándose que deberá acompañarse en la documentación general (sobre 1) certificado de clasificación definitiva o copia autenticada, en su caso.

Santander, 3 de noviembre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Autorizaciones administrativas

Visto el expediente incoado a don José Miguel Saiz Rincón, vecino de Santander, actualmente con domicilio desconocido, y

Resultando: Que, como consecuencia de la incidencia reflejada en el acta de la sesión de juego del día 21 de abril de 1986 en la sala de bingo Peña Bolística «La Carmencita» Yumbo-San Fernando, se procedió a incoar expediente sancionador a don José Miguel Saiz Rincón, notificándole por medio del «Boletín Oficial de Cantabria» el nombramiento de instructor y secretario así como pliego de cargos por «no haber pagado unos cartones de bingo en la referida sala el día 22 de abril de 1986, hacia las dos quince horas, en la partida número 80, profiriendo, además, insultos al jefe de sala y negarse a identificarse en el servicio de admisión»;

Resultando: Que dentro del plazo que le fue concedido para alegaciones no las presentó;

Vistos: Los artículos 42.1 d), 42.2 a), 43.1 y 43.2 c), y el artículo 44 del Reglamento del Juego del Bingo, así como la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando: Que los hechos objeto del expediente son constitutivos de dos infracciones, una leve tipificada en el artículo 42.1 b), por no guardar la compos-



tura debida durante el transcurso de las partidas, y la otra grave, por su negativa a identificarse, tipificada en el artículo 42.2 a);

Considerando: Que las infracciones leves cometidas por los jugadores se sancionan con multas de 1.000 a 25.000 pesetas y las infracciones graves cometidas igualmente por los jugadores con multa de 25.000 a 100.000 pesetas y/o prohibición de entrada en cualquier sala de bingo por período no superior a seis meses (artículo 43.1 y 43.2 c), respectivamente, del Reglamento del Juego del Bingo), siendo competente para imponerlas tanto el gobernador civil como los delegados del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de dicho Reglamento en relación con el artículo 11 de la Ley 17/83, de 16 de noviembre.

En virtud de todo lo expuesto, he resuelto sancionar a don José Miguel Saiz Rincón con una multa de 3.000 pesetas por la infracción tipificada como leve y con la prohibición de entrada en cualquier sala de bingo de esta región durante seis meses por la falta grave.

La multa deberá ser pagada en papel de pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno, antes del día 5 del mes siguiente en que tenga lugar la notificación si ésta se realiza entre los días 1 y 15 y antes del día 20 del mes siguiente a la notificación si ésta tiene lugar entre el día 16 y el último día del mes. Transcurridos los indicados plazos se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Los seis meses de prohibición de entrada en cualquier sala de bingo se contarán a partir del día 15 del próximo mes de noviembre, hasta el día 15 de mayo de 1987.

Contra la presente Resolución podrá recurrir en alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro de los quince días siguientes a la notificación.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don José Miguel Saiz Rincón se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 31 de octubre de 1986.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

##### **Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento**

Don Felipe González Bello, secretario de la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del primer convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria,

Por la presente, certifico:

Que la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento, en su reunión del día 27 de junio de 1986, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento acuerda crear e incluir la denominación de «dispensera-encargada de comedor», encuadrándola en el grupo D, nivel 6, en el primer convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria, «convenio marco».

Y a los efectos oportunos, para su traslado al señor director provincial de Trabajo, extendiendo el presente, en Santander a 27 de octubre de 1986.—(Firma ilegible.) 1.225

#### **INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente SS-790/86 se sustancia acta de infracción levantada a don Mariano Martín Bartolomé, por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 25.100 (veinticinco mil cien) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Mariano Martín Bartolomé, domiciliado últimamente en calle Ruiz de Alda, 17-6º E, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.093

#### **INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente SS-1.046/86 se sustancia acta de infracción levantada a «Mármoles Casosal, S. L.», por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 60.000 (sesenta mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Mármoles Casosal, S. L.», domiciliada últimamente en San Román de la Llanilla (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.106

#### **INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente LA-274/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, levantada contra doña María Teresa Vega Guzmán, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período diciembre de 1985 y enero de 1986, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos.

Para que sirva de notificación a doña María Teresa Vega Guzmán, domiciliada últimamente en Treceño, Valdáliga (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.110



### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SD-957/86 se sustancia acta de infracción levantada a don Rafael Quevedo Varona, por infracción de leyes socio-laborales, con sanción de extinción de la prestación y devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde el 27 de mayo de 1986, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Rafael Quevedo Varona, domiciliado últimamente en Antonio López, 22-3.º derecha, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.102

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SE-956/86 se sustancia acta de infracción levantada a don José Antonio Ruiz Dosal, por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 101.000 (ciento una mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don José Antonio Ruiz Dosal, domiciliado últimamente en colonia Virgen del Mar, 17-4.º derecha, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.101

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

##### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el padrón municipal de habitantes renovado con referencia al día 1 de abril de 1986, se expone el mismo al público por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinada la documentación correspondiente y presentadas las reclamaciones que procedan en la Secretaría municipal.

Herrerías, 28 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### ANUNCIO

Verificado el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, respecto de la oposición convocada, para cubrir en propiedad una

plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 108, de 2 de junio de 1986, ha correspondido actuar en primer lugar a doña Rosa María González Martín, debiendo continuar por orden alfabético de apellidos.

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios será el día 13 de diciembre de 1986 (sábado), a las diez de la mañana, en el colegio público «Cantabria», de Puente San Miguel.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Reocín a 3 de noviembre de 1986.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/1986 del presupuesto único.

De conformidad con el artículo 446 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente se encuentra en la Secretaría general para que, en el plazo de quince días hábiles, los interesados puedan formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 10 de noviembre de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 16 de octubre de 1986, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un puente sobre el río Vallino.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, este Ayuntamiento ha resuelto señalar la fecha del 10 de diciembre próximo para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Y convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para que comparezcan en este Ayuntamiento a las diez horas del citado día, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación:

##### Relación que se cita

Finca, nave destinada a garaje, sita en prolongación de la calle Calvo Sotelo, de 70 metros cuadrados de superficie construida; linda: Norte, con río Vallino; Sur, con camino de servidumbre y carretera a Bernales; Este, con nave del mismo propietario, y Oeste, con nueva calle travesía a Melchor Torio. Propietaria, doña Matilde González Lombera e hijos; arrendatarios, don Dionisio Gutiérrez Santisteban y don Pablo Rodríguez Morlote.



A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa por sus peritos y un notario.

Ampuero, 31 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible). 1.232

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

*Expediente número 2/81*

Don Julián Sánchez Melgar, juez de primera instancia de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil número 2/81, contra la Seguridad del Tráfico y contra el penado don Celestino Moreno Santiago, hoy en ejecución de sentencia, sobre pago de costas procesales, al que en su día le fue embargado el vehículo que se dirá, para garantizar aquellas responsabilidades y que no han sido hechas efectivas, y se acuerda sacar por primera vez a la venta en pública subasta y por término de ocho días, el vehículo citado, la que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, en atención al lugar donde se anuncia la misma; para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la consignación indicada o acompañando resguardo que lo acredite, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

De no existir postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 13 de diciembre citado, a las doce horas, en este Juzgado, si en esta segunda tampoco hubiere postor, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de expresado mes y hora de las doce, con las mismas condiciones establecidas.

#### Bienes objeto de la subasta

Vehículo turismo marca «Renault», matrícula S-72.236, valorado en 55.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de su titular, don Celestino Moreno Santiago, en el pueblo de La Población de Yuso, de este partido, donde podrá ser examinado.

Dado en Reinosa a 7 de noviembre de 1986.—El juez de primera instancia, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible). 1.257

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 634/85*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 634/85, promovido a instancia de don Lorenzo Teja Torre y otros, representados por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don Teodosio García Burgos, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 977.600 pesetas de principal, más la de 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, a la letra, en lo que se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 12 de septiembre de 1986. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señor Teresa Camy Rodríguez, en representación de don Lorenzo Teja Torre, don Ricardo Álvarez Solana y don Rafael Álvarez de la Iglesia, dirigidos por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra don Teodosio García Burgos, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Teodosio García Burgos, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Lorenzo Teja Torre, don Ricardo Álvarez Solana y don Rafael Álvarez de la Iglesia de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 977.600 pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 15 de octubre de 1986.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 521/85*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 521 de 1985 se siguen autos de menor cuantía en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 231.—En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de pri-



mera instancia número tres de los de Santander, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 521/85, seguidos a instancia de don Luis Ceano-Vivas López-Dóriga, representado por el procurador señor Arce Alonso y dirigido por el letrado señor Serrano Goyría, contra doña Isabel Casuso Tapia, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, contra doña Pilar Casuso Tapia, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, representadas por el procurador señor Llanos y dirigida por el letrado señor Arrarte de la Revilla y la anterior representada por el procurador señor Fernández Sanjurjo y dirigido por el letrado don José Felipe Arrarte, contra don Gabriel Pérez del Molino Hueso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander y contra la comunidad de propietarios del paseo Pereda, 16, declarado en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por el procurador señor Arce Alonso, en nombre de don Luis Ceano-Vivas López-Dóriga contra doña Isabel Casuso Tapia, doña Pilar Casuso Tapia, don Gabriel Pérez del Molino y la comunidad de propietarios del paseo de Pereda, número 16 de esta ciudad, y en consecuencia absolviendo a los tres primeros demandados de la demanda contra ellos dirigida, condenar a la comunidad demandada a satisfacer los costos de reparación de la vivienda sita en el piso 4.º propiedad del actor; ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias originales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma de la anterior sentencia a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1986.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, seguidos a instancia de doña Laura María Alegría Llata y otros, contra don Francisco Herrero Landa, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas

de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Herrero Landa, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de noviembre de 1986.—(Firma ilegible.)

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 829/86*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 829/86, seguido por amenazas y lesiones, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 11 de diciembre, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco González García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 29 de octubre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**